



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El Informe N° 128-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 23 de abril de 2024; el Informe N° 137-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 24 de abril de 2024; el Informe Legal N° 107-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de abril de 2024, sobre contratación de un profesor de danzas para las Instituciones Educativas del Nivel Secundario del Distrito de San Miguel de El Faique.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Informe N° 128-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que, como encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, viene articulando diversas actividades y/o programas para el bienestar social de nuestra comunidad, en coordinación estrecha con las diversas Instituciones Educativas. Por otro lado, refiere que, se acercan los diversos aniversarios de los Centros Poblados, Caseríos y Barrios, y en todas estas actividades las comisiones de festejos solicitan a nuestro Municipio se les apoye con grupos de danzas para sus respectivas serenatas; sin embargo, contratar grupos de la ciudad de Piura tiene un costo muy elevado;

Que, al respecto, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la contratación de un profesor de danzas, que pueda impartir clases a los estudiantes de las Instituciones Educativas del nivel secundario como IESMA, Virgen del Rosario (La Capilla), José Antonio Encinas (Higuerón), 15157 Juan Velasco Alvarado (Loma Larga Alta), Víctor Raúl Haya de la Torre (Loma Larga Baja) y Rodrigo Chinchay Pacheco (Chanro), durante los meses de mayo a octubre, cuyo salario mensual del profesor a contratar sería de S/.1,500.00, siendo un total a invertir por parte de la Municipalidad, de S/.9,000.00; destacándose las principales aportaciones de la danza en el ámbito educativo, como la adquisición y desarrollo de habilidades y destrezas básicas, el desarrollo de la coordinación y habilidades perceptivo – motoras, el conocimiento y control corporal, la aproximación a sus aspectos históricos, sociales, culturales y artísticos, la mejora del proceso de socialización y de interrelación entre los estudiantes y comunidad;

Que, mediante Informe N° 137-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que, respecto a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, se puede otorgar la disponibilidad presupuestal, para seis meses, hasta por el monto de S/.9,000.00, para atender la contratación de un profesor de danzas, que percibirá el monto de S/.1,500.00 mensuales;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que, considerando los informes técnicos, concluye que lo solicitado deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo; por lo que, el expediente administrativo deberá ser elevado al pleno de concejo municipal, para su debate y aprobación;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 08, de fecha 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

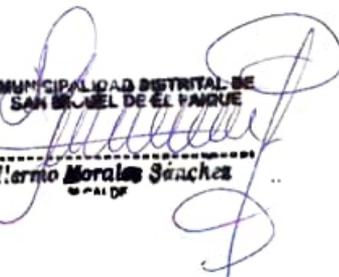
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación de un profesor de danzas para las Instituciones Educativas del nivel secundario como IESMA, Virgen del Rosario (La Capilla), José Antonio Encinas (Higuerón), 15157 Juan Velasco Alvarado (Loma Larga Alta), Víctor Raúl Haya de la Torre (Loma Larga Baja) y Rodrigo Chinchay Pacheco (Chanro), durante los meses de mayo a octubre, cuya retribución mensual será de S/.1,500.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
  
Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)